



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDEGAT-TI-00051-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2017-MPSM

Tarapoto, 26 de mayo de 2017.

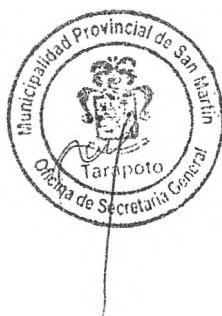
El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2017, trató el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que solicitaría a PRO-INVERSIÓN la celebración de convenio marco de colaboración interinstitucional para la identificación de proyectos mediante el mecanismo de las asociaciones público – privado, puesto a consideración mediante Dictamen N° 006-2017-CODL-MPSM, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las entidades se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Y por su parte el artículo 77°, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2013, del 05 de agosto de 2013, Pro Inversión aprueba la Directiva N° 004-2013-PROINVERSIÓN, que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración entre Pro Inversión y organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que, el numeral 4.1 de la citada directiva define el convenio de colaboración como el documento que contiene los acuerdos que suscriban Pro Inversión y los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar una o más actividades de interés común. Por su parte el literal a) de su numeral 4.3 precisa que el convenio marco es el convenio a través del cual se establecen objetivos y pautas de trabajo conjunto y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, que concretan con la suscripción de uno o varios convenio específicos para su ejecución.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, dentro del ámbito de sus competencias requiere establecer con Pro Inversión mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos para contribuir y optimizar el cumplimiento de sus fines institucionales, expresando su interés de celebrar un convenio marco de colaboración interinstitucional con el objetivo de promover la identificación y constitución de asociaciones público – privado en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público – Privada y Proyectos en Activos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que tienen por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y /o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

Que, de conformidad con los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1224, tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del organismo promotor de la inversión privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El órgano máximo de estos organismos promotores de la inversión privada es el Conejo Regional o Concejo Municipal, y puede solicitar asistencia Pro Inversión en cualquiera de las fases del proceso.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo aprobó por Unanimidad el siguiente:

Acuerdo:

Artículo 1º.- SOLICITAR a Pro Inversión la celebración de convenio marco de colaboración interinstitucional para la identificación de proyectos que constituyan asociaciones público – privados en el marco del Decreto legislativo N° 1224, y su reglamento, facultando al titular de la entidad a suscribir el convenio de colaboración y las adendas o convenio específicos que fuesen pertinentes.

Artículo 2º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de esta entidad.

Artículo 3º.- OFÍCIESE el presente acuerdo a Pro Inversión, para efectos de Ley.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo su implementación.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas,
OSG, OII, OIS y Archivo.

